

San Isidro, 5 de setiembre de 2024

COES/D/DP-845-2024

Señor

MANUEL JESÚS MAYORGA ORÉ

Gerente General

ATN S.A.

Presente. -

Asunto : COMUNICACIÓN DEL MINEM SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN 220 KV ISHCAYUCRO.

Ref. : (1) Oficio N° 1523-2024-MINEM/DGE recibida el 22.08.2024.
(2) Carta COES/D/DP-775-2024 de fecha 20.08.2024
(3) Carta COES/D/DP-675-2024 de fecha 16.07.2024
(4) Carta ATN.GG.149.2024 recibida el 09.07.2024
(5) Carta ATN.GG.140.2024 recibida el 25.06.2024
(6) Carta ATN.GG.136.2024 de fecha 21.06.2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación a la comunicación de la referencia (1), mediante la cual el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) indica que el proyecto "Derivación de la S.E. Ishcayucro" (de aquí en adelante "Proyecto") requiere solicitar al MINEM el otorgamiento de la concesión definitiva de transmisión para el Proyecto.

Al respecto, como parte del proceso de Integración del Proyecto, tramitado mediante las comunicaciones de las referencias (4) y (5), su representada presentó al COES una copia de la comunicación de la referencia (6) dirigida al MINEM en la cual acreditaba el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Concesiones Eléctricas, conforme lo establece el inciso 2 del art. 11.4.1. del PR-20¹. Sin embargo, la información de la comunicación de la referencia (6) es falsa, según lo indicado por el MINEM en la comunicación de la referencia (1).

Por lo indicado, se configura la causal prevista en el inciso 1 del numeral 13.1², por lo que se suspende la Integración al SEIN del Proyecto, otorgada mediante las comunicaciones de las referencias (3) y (2). En ese sentido, su representada deberá devolver al estado original las instalaciones de transmisión intervenidas y desconectar el Proyecto, preservando en todo momento la seguridad del sistema, y programando las intervenciones que sean necesarias en el marco del PR-12.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Atentamente,

<@fportal@>

FPW / YJD

C.c.: P, D, DO, DP, DJR, SPL, SNP, SCO, SPR, SME, OSINERGMIN (GSE, Ing. Leónidas Sayas).

Exp.: 202400005516, 202400005654.

¹ 11.4.1 Requisitos para la autorización de conexión para Pruebas de Puesta en Servicio

Son requisitos para solicitar la autorización de conexión para Pruebas de Puesta en Servicio, los siguientes:

...

2. Contar con el título habilitante otorgado por la autoridad competente. En los casos que la actividad pueda ser desarrollada sin requerir concesión o autorización, el Titular de la Instalación deberá adjuntar copia de la comunicación remitida al MINEM, mediante la cual acredite el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Concesiones Eléctricas

² El COES podrá suspender la Operación Comercial o integración al SEIN, en los siguientes casos:

1. Se determine que la documentación y/o información presentada por el Titular de la Instalación al COES para obtener la Conformidad de inicio de la Operación Comercial o integración de instalaciones al SEIN, es falsa.